

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Miércoles, 24 de julio

Núm. 85

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Convocatoria ayudas Soria Producción Creativa en Igualdad	2900
Cuenta General	2914
DURUELO DE LA SIERRA	
Aprobación proyectos técnicos	2915
NAFRÍA DE UCERO	
Memoria valorada de obra	2916
NAVALENO	
Cuenta General	2917
VALDEGEÑA	
Modificación de créditos	2918



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno local de 21 de junio de 2024 por el que se aprueban las bases de la Convocatoria de ayudas para financiar gastos de apoyo a la creación, producción y difusión artística e intelectual que promueva la igualdad entre mujeres y hombres y/o prevención de violencia de género “SORIA PRODUCCIÓN CREATIVA EN IGUALDAD”

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdns-trans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<https://soria.sedelectronica.es/info.0>).

BDNS (Identif.): 772800

1º.- Objeto de la ayuda. -

Establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar gastos para apoyar la creación, producción y difusión artística e intelectual que incorpore el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito cultural que se desarrollen en el municipio de Soria.

La actividad objeto de la subvención deberá realizarse a lo largo del año 2024, antes del 31 de diciembre del presente año.

2º.- Proyectos subvencionables. -

Serán subvencionables todos aquellos proyectos que se orienten a alcanzar los objetivos de la Base Tercera.

3º.- Entidades beneficiarias. -

Empresas creativas y asociaciones sin ánimo de lucro que realicen su actividad en el término municipal de Soria. Deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria.

4º.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las bases.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Soria o en cualquiera de los registros establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de presentación en el organismo público correspondiente.

Las bases y anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica de la web municipal, soria.sedelectronica.es, en el apartado de subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- Cuantía y pago de la subvención. -

Al tratarse de una concurrencia competitiva, se subvencionarán todos los proyectos presentados que se ajusten a las bases de esta convocatoria.



Cada Entidad podrá presentar una única solicitud (un único proyecto).

La cuantía subvencionada se determinará en función de la disponibilidad presupuestaria y de la cantidad solicitada, siendo la financiación máxima hasta el 80% del coste total del proyecto presentado, sin poder superar los 1.500€.

El pago de la Subvención se efectuará de la siguiente forma: se abonará el 70% de la subvención concedida sin necesidad de previa garantía y justificación, a la formalización de la concesión y el 30% restante previa justificación de acuerdo con las presentes bases.

La cuantía finalmente dependerá de la ejecución y de justificación de gastos y sus correspondientes pagos.

El plazo de presentación de los documentos justificativos será hasta el 10 de febrero.

6º.- Tramitación y resolución de reconocimiento de la subvención. -

Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Igualdad y Perspectiva de Género se elevarán a la Comisión de Igualdad Social que dictaminará en torno a la procedencia o no de la ayuda. La Junta de Gobierno Local visto el informe técnico y/o el dictamen de la Comisión Informativa adoptará el acuerdo correspondiente.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista con las concesiones y denegaciones se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria y en la web municipal.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR GASTOS DE APOYO A LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA E INTELECTUAL QUE PROMUEVA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO “SORIA PRODUCCIÓN CREATIVA EN IGUALDAD”

BASES 2024

1º.- Objeto de la ayuda. -

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar gastos para apoyar la creación, producción y difusión artística e intelectual que incorpore el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito cultural que se desarrollen en el municipio de Soria.

La actividad objeto de la subvención deberá realizarse a lo largo del año 2024, antes del 31 de diciembre del presente año.

2º.- Dotación presupuestaria. -

La cuantía global de las ayudas será de 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 24 01 2310 48901 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Soria para el año 2024.

3º.- Proyectos subvencionables. -

Serán subvencionables todos aquellos proyectos que se orienten a alcanzar los siguientes objetivos:

- Formación interna sobre la aplicación de la perspectiva de género en la creación artística y cultural.
- Contribuir a la promoción de actividades y proyectos de creación, producción y difusión de carácter artístico e intelectual, de temática feminista o con perspectiva de género en el ámbito cultural.
- Contribuir a la promoción de actividades y proyectos de creación, producción y difusión



de carácter artístico e intelectual de autoría femenina que contribuyan a reforzar la integración de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito cultural.

- Fomentar la organización de encuentros, festivales u otros eventos de carácter artístico e intelectual de autoría femenina con perspectiva de género.
- Apoyar la promoción de actividades y proyectos de creación, producción y difusión de carácter artístico e intelectual dirigidas a favorecer el conocimiento del patrimonio artístico e intelectual de las mujeres.
- Apoyar la organización de exposiciones y otras acciones de difusión dirigidas a favorecer el conocimiento del patrimonio artístico e intelectual de las mujeres.

4º.- *Entidades beneficiarias.* -

- Empresas creativas y asociaciones sin ánimo de lucro que realicen su actividad en el término municipal de Soria.

Siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas, si son asociaciones, en el registro de entidades de este Ayuntamiento, o que tengan solicitud de inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en base a la presente convocatoria, siendo comprobado por el propio Ayuntamiento. Debiendo presentar Declaración jurada para acreditarlo.
- b) Tener domicilio fiscal en Soria y desarrollar sus actividades dentro del ámbito municipal.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), con la Tesorería General de la seguridad social (TGSS) y con el Ayuntamiento de Soria.
- d) Disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar el desarrollo de los proyectos y actividades que se presentan.

Obtendrán la condición de entidad beneficiaria quienes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5º.- *Solicitudes, documentación y plazo de presentación.* -

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I). Acompañándose de la siguiente documentación:

- Proyecto presentado, según modelo (Anexo II).
- Fotocopia del D.N.I. de quien representa la Entidad que solicita y firma la solicitud.
- Número de identificación fiscal de la Entidad.
- Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de Soria.
- Estatutos.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.
- Declaración jurada de no tener deudas con el Ayuntamiento de Soria.
- Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad bancaria correspondiente.
- Otros.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las bases.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Soria o en cualquiera de los registros establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de presentación en el organismo público correspondiente.

Las bases y anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica de la web municipal, soria.sedelectronica.es, en el apartado de subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver, notificándose a las personas interesadas en la forma prevista vigente.

Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá a la entidad interesada para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días la adjunte; apercibiéndose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6º.- Criterios de prioridad y baremación de los proyectos. -

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación del contenido del proyecto presentado a los objetivos establecidos en el artículo 3 de esta convocatoria.
- Repercusión del proyecto en el ámbito cultural de Soria.
- Número de personas destinatarias potenciales de las actividades propuestas.

7º.- Cuantía y pago de la subvención. -

Al tratarse de una concurrencia competitiva, se subvencionarán todos los proyectos presentados que se ajusten a las bases de esta convocatoria.

Cada Entidad podrá presentar una única solicitud (un único proyecto).

La cuantía subvencionada se determinará en función de la disponibilidad presupuestaria y de la cantidad solicitada, siendo la financiación máxima hasta el 80% del coste total del proyecto presentado, sin poder superar los 1.500€.

El pago de la Subvención se efectuará de la siguiente forma: se abonará el 70% de la subvención concedida sin necesidad de previa garantía y justificación, a la formalización de la concesión y el 30% restante previa justificación de acuerdo con las presentes bases. En caso de no cumplir con las condiciones de las presentes bases se estará a lo dispuesto en el artículo 12º.

La cuantía finalmente dependerá de la ejecución y de justificación de gastos y sus correspondientes pagos.

La entidad beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los siguientes documentos justificativos:

1.- Certificado del Secretario o Secretaria de la Entidad, que acredite que la subvención ha sido destinada al proyecto o actividad aprobada (Anexo III). O en el caso de empresa creativa, Declaración Jurada que acredite tal condición.

2.- Memoria de la actividad subvencionada, en la que conste que se ha llevado a cabo el proyecto al menos una vez en la ciudad de Soria. La actividad, deberá contener, como mínimo: descripción y contenido de la actividad, recursos empleados; fecha, lugar de realización y número de participantes desagregados por sexo, resultados obtenidos cuantificados en la medida de lo posible, grado de cumplimiento de los objetivos previstos, conclusiones, etc. La memoria no podrá superar las 20 páginas (Arial 12) excluyendo los anexos.



3.- Declaración de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma actividad o, en su caso, de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para el mismo proyecto.

4.- Declaración detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad.

5.- La relación clasificada de los gastos imputados de la actividad contendrá: identificación del acreedor y del documento, concepto, su importe, la fecha de emisión y fecha de pago.

6.- Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio, adjuntando también el justificante del pago.

7.- Los justificantes originales de gasto se marcarán (por la propia Entidad) con una estampilla, indicando en la misma la financiación del Ayuntamiento de Soria y el importe.

8.- Todos los gastos imputados deben corresponder al ejercicio 2024.

9.- Copia de la publicidad emitida, en la que figure el patrocinio o la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en las actividades subvencionadas (si la hubiere). Así como enlaces a las publicaciones en redes sociales con mención al ayuntamiento.

10.- Memoria fotográfica de la actividad subvencionada.

El plazo de presentación de los documentos justificativos será hasta el 10 de febrero.

8º.- *Tramitación y resolución de reconocimiento de la subvención.* -

Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Igualdad y Perspectiva de Género se elevarán a la Comisión de Igualdad Social que dictaminará en torno a la procedencia o no de la ayuda. La Junta de Gobierno Local visto el informe técnico y/o el dictamen de la Comisión Informativa adoptará el acuerdo correspondiente.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista con las concesiones y denegaciones se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria y en la web municipal.

Las resoluciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria agotarán la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP o directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

No se computarán dentro de los 15.000,00 € a repartir por esta convocatoria las ayudas que se concedan en vía de recurso administrativo o jurisdiccional.

9º.- *Información pública.* -

En cumplimiento del art. 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Soria publicará, en la forma establecida en dicha ley, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación de su importe, finalidad y entidades beneficiarias.

10º.- *Compatibilidad.* -

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son compatibles con otras ayudas públicas o privadas que el beneficiario pueda obtener para el mismo fin, siempre que en conjunto no superen el 100% del gasto.

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra ayuda del Ayuntamiento de Soria destinada al mismo fin.



11º. -Obligaciones.

1. Las entidades beneficiarias de la subvención se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración con la concejalía de igualdad y perspectiva de género del Excmo. Ayuntamiento de Soria en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados.

En las redes sociales se citará el perfil del Ayuntamiento de Soria y se incluirá un texto que identifique claramente la colaboración:

En Facebook con la frase: “este proyecto cuenta con la colaboración del @ayuntamientodesoria”

En Twitter: En colaboración con @Ayto_Soria

En Instagram: En colaboración con @ayuntamientodesoria

2. Se deberá comunicar con antelación cualquier cambio sustancial que se produzca en relación a la actividad subvencionada, y esperar el visto bueno del Departamento de igualdad y perspectiva de género del Ayuntamiento para su ejecución.

3. Las entidades subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención.

4. Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y en las presentes bases deberán de realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria.

12º.-Causas de reintegro

Serán causas de reintegro el incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en las presentes bases.

13º.- Régimen sancionador

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

14º.- Inspección, seguimiento y control. -

El Ayuntamiento de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el seguimiento y control de las ayudas, así como requerir los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención general, en relación con las ayudas concedidas.

15º.- Información sobre la protección de los datos de carácter personal

Los datos aportados en la solicitud y demás documentación relacionada en las bases de la convocatoria serán tratados por el Ayuntamiento de Soria como responsable del tratamiento y de acuerdo a las prescripciones recogidas en el RGPD y la LOPDGDD.

La finalidad del tratamiento será la de gestionar la solicitud presentada, resolver la convocatoria, realizar el pago y fiscalizar la subvención concedida, de acuerdo a las bases de la convocatoria y a la normativa relacionada.

El Ayuntamiento de Soria conservará los datos personales durante el plazo de prescripción de las posibles reclamaciones o recursos y según los criterios de gestión documental y archivo del Ayuntamiento.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1 e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ocasiones la comprobación de determinados datos personales en las bases de datos de la Administración General del Estado o de la Comunidad Autónoma requerirá de su consentimiento, siendo el tratamiento realizado por el artículo 6.1 a) del RGPD, consentimiento de la persona interesada o su representante legal.



Los datos personales serán conservados mientras sea precisa la resolución de la convocatoria y durante el plazo de presentación de recursos y reclamaciones. Así mismo, se podrán conservar según la política de conservación documental y archivo del Ayuntamiento.

No se realizan cesiones de sus datos salvo en cumplimiento de una obligación legal como a la Base Nacional de Subvenciones u organismos de fiscalización. No se realizan transferencias internacionales de datos.

Las personas afectadas por el tratamiento tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Así mismo, cuando el tratamiento de los datos esté basado en el consentimiento tiene derecho a revocarlo en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos ante el Ayuntamiento de Soria– Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es.

En caso de que no haya sido debidamente atendido podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de datos en su sede electrónica o a su dirección postal de la C/ Jorge Juan 6, 28080 Madrid. Si bien con carácter previo y potestativo podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Soria al email dpd@soria.es.



ANEXO I

**SOLICITUD AYUDAS PARA LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN
ARTÍSTICA E INTELECTUAL QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD ENTRE
MUJERES Y HOMBRES Y/O PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO “SORIA
PRODUCCIÓN CREATIVA EN IGUALDAD”**

ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la entidad

..... CIF

Calle.....Nº.....Piso.....Letra.....

País..... Provincia..... Localidad..... C.P

Teléfono 1.....Teléfono 2..... Email.....

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre..... Apellidos..... NIF.....

Teléfono..... Email.....

ACCIÓN SOLICITADA

Denominación.....

Personas destinatarias.....Duración.....

Subvención solicitada.....

Coste total de la acción.....

Cuenta IBAN ingreso subvención

.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la entidad solicitante no incurre en ninguna de las prohibiciones ni causas de incompatibilidad para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstas en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en las bases de la convocatoria y en las demás normas que resultan de aplicación.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella se presenta.
- Que acepto las bases de la convocatoria en su totalidad con el compromiso de cumplir lo establecido en ellas en caso de ser la entidad beneficiaria de la subvención.
- Que no se han recibido otras ayudas o subvenciones públicas o privadas para la acción solicitada que superen en conjunto el 100% del coste.
- Que todo el personal al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la ley orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del menor.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Solicitud, según modelo (Anexo I).
- Proyecto/Memoria de actividades, según modelo (Anexo II).
- DNI de la persona solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la Entidad.
- Número de identificación fiscal de la Entidad.
- Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el registro de asociaciones de Soria.

BOPSO-85-24072024



- Estatutos.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.
- Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad bancaria correspondiente.
- Otros.

SEÑALO COMO CORREO ELECTRÓNICO PREFERENTE DE AVISO DE NOTIFICACIONES:

- El de la entidad recogido en la solicitud.
- Otra dirección:

.....

AUTORIZO al Ayuntamiento de Soria para que obtenga de forma directa y/o por medio telemáticos, cualquier información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TODAS LAS AYUDAS PÚBLICAS O PRIVADAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO FIN:

Tiene solicitadas o concedidas otras ayudas:

- Sí
- No

1ª por (organismo, entidad, socios); importe €; ayuda:

- Concedida
- Solicitada

2ª por (organismo, entidad, socios); importe €; ayuda:

- Concedida
- Solicitada

3ª por (organismo, entidad, socios); importe €; ayuda:

- Concedida
- Solicitada

Asimismo, la organización solicitante se compromete a comunicar al ayuntamiento las ayudas que se obtengan en el futuro para el mismo fin.

SOLICITO de acuerdo con todo lo anterior, la concesión de la subvención por importe de... € al amparo de las Bases de convocatoria y en atención a la documentación que se aporta. Así como que, en el caso de que se otorgue la subvención, se conceda un anticipo del 100 % del importe de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el artículo 88.2 de su Reglamento de desarrollo.

....., a de de 2024

Fdo.: El/La representante legal de la entidad

BOPSO-85-24072024



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar las ayudas para apoyar la creación, producción y difusión artística e intelectual que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres. Base de licitud: la base jurídica para el tratamiento de los datos es el artículo 6. 1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión de interés público. Personas destinatarias: los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

BOPSO-85-24072024



ANEXO II

PROYECTO-MEMORIA DE ACTIVIDADES

1. Denominación del Proyecto:

.....

2. Responsable del Proyecto:

.....

Nombre y apellidos:

.....

Cargo:

.....

Teléfono contacto (móvil): E-mail:

3. Personas Destinatarias:

Sector Número

4. Ámbito donde se desarrolla:

.....

.....

5. Perspectiva de continuidad del proyecto:

SI ()

NO ()

6. Fundamentación del Proyecto:

.....

.....

7. Objetivos del Proyecto:

.....

.....

8. Descripción y desarrollo de actividades:

.....

.....

9. Recursos humanos (especificar colaboración de personas voluntarias):

.....

.....

10. Materiales a utilizar:

.....

.....

.....

BOPSO-85-24072024



11. Promoción y difusión de la actividad (especificar materiales de difusión, uso de medios de comunicación...):

.....
.....
.....

12. Duración y calendario de realización:

Actividad	Fecha de inicio prevista	Fecha de terminación prevista	Nº de personas destinatarias directas
-----------	--------------------------	-------------------------------	---------------------------------------

.....
.....
.....

13. Presupuesto detallado de Ingresos:

.....
.....
.....

14. Presupuesto detallado de Gastos:

.....
.....
.....

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar las ayudas para apoyar la creación, producción y difusión artística e intelectual que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres. Base de licitud: la base jurídica para el tratamiento de los datos es el artículo 6.1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión de interés público y artículo 6.1 a) del RGPD, consentimiento de la persona interesada o su representante legal. destinatarios/as: los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el ayuntamiento de Soria – Plaza mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el delegado de Protección de datos a dpd@soria.es

AYUNTAMIENTO DE SORIA

BOPSO-85-24072024



ANEXO III

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/SECRETARIA DE LA ENTIDAD

D/D^a, en calidad de Secretario/Secretaria de la entidad y en relación con la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Soria en la convocatoria de subvenciones para la creación, producción y difusión artística e intelectual que incorpore el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el año 2024,

CERTIFICO:

- Que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que los originales quedan depositados en, donde estarán disponibles para cualquier inspección; y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas. (1)
- Que se ha registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.
- Que no se han recibido ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, o en su caso, se han declarado todas aquellas concedidas para el mismo fin y no superan el coste total de la actividad.
- Que los fondos recibidos, por valor de y los aportados por la propia entidad u otras entidades públicas o privadas por valor de que conforman la totalidad del presupuesto del proyecto subvencionado, se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.
- Que los fondos aportados por la propia entidad alcanzan un importe de €
- Que los fondos aportados por otras entidades públicas o privadas alcanzan un importe de (detallar cada una de ellas):

Entidad	Importe
.....
.....
.....

- Que se ha finalizado la ejecución de la acción subvencionada el

....., a de de

El Secretario/Secretaria

Vº. Bº El Presidente/Presidenta

Fdo.: Fdo.:

Deberá especificar el nombre de los y las firmantes.

(1) Salvo en el caso de imputaciones parciales

BOPSO-85-24072024



Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Gestionar la justificación de la subvención concedida. Base de licitud: la base jurídica para el tratamiento de los datos es el artículo 6.1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión de interés público. Personas destinatarias: los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el delegado de Protección de datos a dpd@soria.es

Soria, dede 2024.

AYUNTAMIENTO DE SORIA

Soria, 5 de julio de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

1525

BOPSO-85-24072024



SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Soria correspondiente al ejercicio 2023, se hace público que la misma, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas de 16 de julio de 2024, y los documentos que la justifican, se hallarán de manifiesto en la Intervención municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Soria, 18 de julio de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

1631

BOPSO-85-24072024

**DURUELO DE LA SIERRA**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2024, tomó en consideración los Proyectos técnicos de obras que a continuación se indican. Por el presente anuncio se exponen al público dichos proyectos para alegaciones y reclamaciones durante el plazo de QUINCE (15) días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, en la Oficina General del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, sita en calle La Iglesia, s/n:

- “Nueva cubierta en edificio de los vestuarios de la piscina municipal”, con un presupuesto base de licitación de 39.663,35 €, más IVA 21% de 8.329,30 €, lo que hace un total de 47.992,65 €.
- “Red de abastecimiento de agua”, con un presupuesto base de licitación de 34.442,78 €, más IVA (21%) que asciende a 7.232,98 €, lo que hace un total de 41.675,76 €.

Y ello, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo, de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Asimismo se indica que dicha información también está disponible en el Portal de Transparencia de la web del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra:

(<https://duruelodelasierra.sedelectronica.es> Apartado Portal de Transparencia, Contratación, Contratos, Contratos, 2024).

Duruelo de la Sierra, 16 de julio de 2024. – La Alcaldesa, M.^a Cristina Rubio Blasco 1629

BOPSO-85-24072024



NAFRÍA DE UCERO

Aprobado por Acuerdo de Pleno la Memoria valorada para la ejecución de la Obra “Abastecimiento en Nafría de Ucero y Barrios,” obra número 160 del P.D. 24-25, con un presupuesto de ejecución por contrata de 15.000,00 euros, redactada por el Ingeniero D. Miguel de las Heras Carretero, se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de las Provincial, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas. En caso de no formularse, se entenderá aprobada definitivamente.

Nafria de Ucero, 22 de julio de 2024. – El Alcalde, Avelino Pascual Pascual

1632



NAVALENO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el 18 de julio de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Navaleno, 18 de julio de 2024. – El Alcalde, Luis José Lucas Pérez.

1628

BOPSO-85-24072024



VALDEGEÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 3/2024 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2024 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios 2.000,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios 2.000,00 €

Capítulo 6.- Inversiones reales 27.000,00 €

TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 31.000,00 €

Valdegeña, 22 de julio de 2024. – El Alcalde, José Miguel Fernández Salvador 1630

BOPSO-85-24072024